



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BAJO CESAR-CIÉNAGA ZAPATOSA (CÓD. 2805-02)

La Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica Río Bajo Cesar – Ciénaga Zapatosa (código 2805-02), subzona hidrográfica NSS, conformada por el Director de la Dirección Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- y el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG - mediante Acta de Comisión Conjunta 001 de 22 de mayo de 2015, dentro del proceso de Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa y con el fin de garantizar la participación efectiva de los usuarios y diferentes actores asentados en la Cuenca en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico, tiene prevista la conformación del Consejo de Cuenca, como instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica, cuyas funciones son:

1. Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.
2. Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva.
4. Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma.
5. Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.
6. Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan.
7. Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca.
8. Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación.
9. Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.

La Comisión Conjunta de conformidad con lo establecido en el Decreto 1640 de 2012 y la Resolución 0509 de mayo de 2013:



CONVOCA:

A cada uno de los representantes de entidades u organizaciones con presencia en la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa, en representación de las siguientes categorías de actores:

1. Comunidades Indígenas certificadas por el Ministerio del Interior.
2. Comunidades afrodescendientes asentadas en la cuenca hidrográfica certificadas por el Ministerio del Interior.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Entidades prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Los demás que resulten del análisis de actores.

Nota: Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

REQUISITOS ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, deben allegar el certificado expedido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces, en el cual conste denominación, ubicación, representación legal, y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.



Las comunidades indígenas elegirán de manera autónoma a sus representantes. La elección deberá constar en un acta que hará parte del archivo de documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa.

Esta acta debe ser enviada y radicada en CORPOCESAR, quien ejerce la secretaría técnica de la comisión conjunta, en un sobre cerrado y especificando el asunto de la correspondencia junto con los documentos mencionados a más tardar en la fecha, lugar y horario que se detalla a continuación:

Nota. Esta convocatoria estará publicada hasta el día 12 de diciembre de 2016 en las carteleras de los municipios del área de influencia de la cuenca y en las paginas web de las corporaciones de la comisión conjunta:

www.corpocesar.gov.co

www.corpamag.gov.co

Sin embargo, vale la pena aclarar que según consulta realizada a la entidad competente, no se registran comunidades indígenas certificadas dentro del área de la cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa.

REQUISITOS ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS

Los Consejos Comunitarios quienes aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, deberán allegar:

- a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta Directiva y de su representante legal.
- b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente constituidos o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

Los consejos comunitarios elegirán de manera autónoma a sus representantes. La elección deberá constar en un acta que hará parte del archivo de documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa.

Esta acta debe ser enviada y radicada en CORPOCESAR quien ejerce la secretaría técnica de la comisión conjunta, en un sobre cerrado y especificando el asunto de la correspondencia junto con los documentos mencionados a más tardar en la fecha, lugar y horario que se detalla a continuación:



Lugar	Fecha	Horario
CORPOCESAR Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar	05 de diciembre de 2016	8:00 am a 12m y de 3:00 pm a 5:00pm

Nota. Esta convocatoria estará publicada hasta el día 12 de diciembre de 2016 en las carteleras de los municipios del área de influencia de la cuenca y en las paginas web de las corporaciones de la comisión conjunta:

www.corpocesar.gov.co

www.corpamag.gov.co

REQUISITOS ELECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS QUE CORRESPONDEN A LOS NUMERALES 3 AL 7: (Organizaciones que asocien o agremien campesinos, organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de Acción Comunal).

Los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) a 7) del artículo 2º de la Resolución 0509 de 2013, que aspiren a participar *-como candidatos o como electores-* en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, haciendo entrega de toda la documentación referida en los lugares autorizados que se señalan más adelante:

- a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos;
- b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección;
- c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año y soportes .

Nota 1: Las actividades a reseñar son aquellas que generan impactos sobre la cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa y son susceptibles de verificación.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar junto a los demás documentos:

- d) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
- e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.



Nota 2: Los documentos de acreditación, deben ir acompañados de una comunicación dirigida a nombre del Director General de CORPOCESAR, indicando su participación como candidato al consejo de cuenca.

Nota 3: Los documentos de acreditación debe ser enviados físicamente a los lugares, fechas y horarios que se detallan a continuación, especificando en el asunto: “Convocatoria conformación Consejo de Cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa”, e indicando igualmente para la categoría de actor que se va a presentar.

Lugar, fecha y horario para allegar los documentos

MUNICIPIO	LUGAR DE RECEPCIÓN	HORA DE ATENCION
Astrea	Secretaría de Planeación	8:00 a.m. a 12:00 m. Y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
Chimichagua	Secretaría de Gobierno	
Tamalameque	Oficina Coordinación UMATA – Alcaldía Municipal	
Pailitas	Secretaría de Gobierno Municipal	
Curumaní	Sede CORPOCESAR	
Chiriguaná	Oficina Coordinación UMATA – Alcaldía Municipal	
La Jagua de Ibirico	Secretaría de Planeación Municipal	
El Paso	Secretaria de Gobierno	
Guamal	Oficina Coordinación UMATA Calle 3 No. 6-61	
El Banco	Oficina de la Comisaria-Alcaldía	
San Sebastián de Buenavista	Oficina de la Comisaria-Alcaldía	

Estos documentos serán radicados por cada corporación y ubicados en una urna cerrada y debidamente identificada con logos del POMCA Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa hasta la fecha de cierre de convocatoria.

Nota. Esta convocatoria estará publicada hasta el día 12 de diciembre de 2016 en las carteleras de los municipios del área de influencia de la cuenca y en las paginas web de las corporaciones de la comisión conjunta:

www.corpocesar.gov.co

www.corpamag.gov.co



REQUISITOS ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las Instituciones de Educación Superior que aspiren a participar en la elección del representante al Consejo de Cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y de representación legal.
- Informe sobre proyectos o actividades relacionadas con asuntos ambientales de la Cuenca.
- Original o copia del documento donde conste la designación del candidato.

Los documentos de acreditación pueden ser enviados físicamente en los lugares, fechas y horarios que se detallan a continuación, especificando en el asunto: “Convocatoria conformación Consejo de Cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa”, e indicando igualmente para la categoría de actor que se va a presentar.

Lugar, fecha y horario para allegar los documentos

MUNICIPIO	LUGAR DE RECEPCIÓN	HORA DE ATENCIÓN
Astrea	Secretaría de Planeación	8:00 a.m. a 12:00 m. Y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
Chimichagua	Secretaría de Gobierno	
Tamalameque	Oficina Coordinación UMATA – Alcaldía Municipal	
Pailitas	Secretaría de Gobierno Municipal	
Curumaní	Sede CORPOCESAR	
Chiriguaná	Oficina Coordinación UMATA – Alcaldía Municipal	
La Jagua de Ibirico	Secretaría de Planeación Municipal	
El Paso	Secretaría de Gobierno	
Guamal	Oficina Coordinación UMATA Calle 3 No. 6-61	
El Banco	Oficina de la Comisaria-Alcaldía	
San Sebastián de Buenavista	Oficina de la Comisaria-Alcaldía	

Estos documentos serán radicados por cada corporación y ubicados en una urna cerrada y debidamente identificada con logos del POMCA Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa hasta la fecha de cierre de convocatoria.

Nota 5: Los documentos de acreditación, deben ir acompañados de una comunicación dirigida a nombre del Director General de CORPOCESAR, indicando su participación como candidato al consejo de cuenca.



Nota. Esta convocatoria estará publicada hasta el día 12 de diciembre de 2016 en las carteleras de los municipios del área de influencia y en las páginas web de las corporaciones de la comisión conjunta:

www.corpocesar.gov.co

www.corpamag.gov.co

REQUISITOS ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES TERRITORIALES.

La elección de los representantes de las Gobernaciones de Cesar y Magdalena, así como las alcaldías del área de jurisdicción de la cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa elegirán sus representantes al Consejo de cuenca de acuerdo con la Resolución 0509 de 2013.

La comisión conjunta enviará un ofiico notificando la apertura de la convocatoria y convocando a todos los alcaldes y gobernadores del área de influencia para invitarlos a que elijan sus representantes ante el Consejo de la Cuenca. La elección constará de un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Nota. Los gobernantes que estén interesados en ser elegidos como parte del consejo de cuenca no podrán delegar su participación el día de las elecciones.

ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Una vez finalizada la recepción de documentos en la fecha límite establecida (17 de noviembre de 2016), la comisión conjunta designará un comité técnico y/o jurídico que iniciará el estudio de la documentación presentada y la verificación del cumplimiento de requisitos de cada uno de los actores e instituciones postuladas, verificando las postulaciones que hayan sido registradas y consignadas en las urnas correspondientes. La Comisión Conjunta contará con 4 días hábiles para realizar este estudio, a partir de 18 y hasta el 23 de Noviembre del año 2016.

Una vez culminado este proceso, se realizará un comité técnico de verificación conjunta en donde presentarán el informe. Este comité se realizará en las instalaciones de la Corporación Autónoma del Cesar el día 24 de noviembre de 2016.

INFORME Y PUBLICACIÓN DE POSTULADOS

El 24 de noviembre de 2016 el comité técnico de la comisión conjunta emitirá un informe de resultados que publicará en las dos páginas web de las respectivas corporaciones presentando la lista de candidatos elegibles para cada categoría que fueron inscritos y que cumplieron los requisitos solicitados y así mismo, la lista de actores e instituciones



inscritas para participar como electores en el proceso de conformación del consejo de cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa.

Nota. En las elecciones sólo podrán participar aquellos actores e instituciones que se hayan postulado al proceso de conformación de consejo de cuenca del que trata esta convocatoria y que habiendo cumplido los requisitos estén vinculados en el informe de resultados emitido por el comité técnico de la comisión conjunta.

RECLAMACIONES

Una vez publicada la lista de elegibles el día 24 de noviembre, los actores e instituciones que quieran presentar reclamaciones tendrán cuatro días hábiles para dirigir una comunicación a nombre de la comisión conjunta presentando sus peticiones, quejas o reclamos con sus respectivos soportes.

Esta comunicación deberá ser entregada en formato físico y radicada en las oficinas de CORPOCESAR ubicadas en la Carrera 9 No. 9 – 88 de la ciudad de Valledupar durante los días 28 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2016.

Así mismo, este procedimiento y fechas límite de entrega aplica para aquellos actores e instituciones que quieran presentar subsanaciones. En este caso, los actores o instituciones deberán indicar los datos de contacto para facilitar la comunicación de resultados de dicha revisión de manera oportuna.

Nota. Se podrán subsanar únicamente los siguientes documentos:

- a). Hoja de vida del postulante
- b). Documento de descripción de actividades de la organización o entidad que representa.

Una vez culmine el plazo establecido, la comisión conjunta dispondrá de 1 día hábil (24 de noviembre de 2016) para hacer la revisión de las reclamaciones, y 1 día hábil (25 de noviembre de 2016) para dar respuesta a las reclamaciones y presentar el informe final de resultados.

El comité técnico de comisión conjunta emitirá un concepto unificado y publicará en las páginas web y en las carteleras institucionales de las dos corporaciones los resultados definitivos el día 06 de diciembre de 2016.

FORMA DE ELECCIÓN

En la reunión de elección que tendrá lugar en el Municipio de Chimichagua departamento del Cesar el día Martes 13 de Diciembre de 2016, se elegirá por mayoría de votos de los asistentes acreditados a cada uno de los actores postulados en las categorías de las que



trata la resolución 0509 de 2013. El voto será secreto y se depositará en urnas destinadas para tal fin, según las categorías de actor a seleccionar.

La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente de documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa.

En la reunión de elección y durante el conteo de votos será promovida la presencia de un representante del Ministerio Público como veedor y garante del proceso. Así mismo, se oficiará invitación a todos los personeros de los municipios del área de jurisdicción de la cuenca, como veedores del proceso.

Nota 6: Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias asociaciones, gremios o entidades mencionadas, sólo podrá participar en una de ellas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la elección de los respectivos representantes al consejo de cuenca del POMCA Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa, el día 14 de Diciembre se publicará el acta de resultados en las páginas web de las dos corporaciones de la comisión conjunta:

www.corpocesar.gov.co

www.corpamag.gov.co

Para consultar inquietudes o para mayor información por favor comunicarse a los correos planeación@corpocesar.gov.co y socialmagdalena@pomca.gov.co y/o a los teléfonos 5748960 Ext. 232.